

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	105.764/2024.

DICTAMEN DOC N° 715/2024

Asunción, 23 de octubre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DOC N° 378/2024 de fecha 23 de octubre de 2024.
- Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES).
- Nota ADM/CENPTRA N° 79/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.
- Memorándum DPP – DOC N° 1203/2024, de fecha 21 de octubre de 2024.
- Memorando DOC-DPP/S. Planificación N° 303/2024 de fecha 18 de octubre de 2024.
- Dictamen DOC N° 266/2024 de fecha 18 de octubre de 2024.
- Memorando DCM – DOC N° 292/2024 de fecha 17 de octubre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- Resolución S.G. N° 489 de fecha 29 de agosto de 2024.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA
ASESORÍA JURÍDICA - D
MAT. 13457 - MSP



Leticia Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.I.S.
MSP y BS



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	105.764/2024.

DICTAMEN DOC N° 715/2024

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DOC N° 378/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, en la misma se solicita la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)

El presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud del CENPTRA, que a través de la Nota ADM/CENPTRA N° 79/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, que señala lo siguiente: "remitimos el pedido de inicio del llamado para "Adquisición de muebles y enseres" para el proyecto denominado "Centro Residencial de Deshabitación y Rehabilitación de Adicciones, de la división de Tratamiento Residencial (DITRES).

Asimismo, sobre el punto, se cabe mencionar que por Memorando DOC N° 378/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, se remiten los antecedentes del proceso a los efectos de solicitar la acreditación del supuesto de excepción para la Contratación por vía de la excepción, con aviso de intención de compra, teniendo en cuenta la declaración desierta de 19 ítems de la MCN N° 62/2024 ID 451.601

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

Asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

La Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 40° punto 2) *otras causales de excepciones que no afecten a la concurrencia en su inc. c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables, a fin de proseguir con los trámites.*

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala en su Artículo 47.- Publicación de la convocatoria. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los tramites, plazos mínimos de publicación y requisitos de la convocatoria en las Contrataciones Públicas. Los plazos mínimos de publicación de la convocatoria presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. (Sic)

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS



Laura Mg. Leticia Ortega N2 | 4
D.O.C. D.G.A.I.
MSP Y BS



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	105.764/2024.

DICTAMEN DOC N° 715/2024

Siguiendo esa línea de ideas, en el Dictamen DOC N° 266/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, se realiza la obtención del precio referencial teniendo en cuenta lo expresado en el punto de excepcionalidad descripta en el anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, *"Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá optar por el mecanismo que considere apropiado, para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia"*.

Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificasen generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación. Que, el Art. 54.- *Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES), cumple con las exigencias previstas en el Art. 45° de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos *estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES - CENPTRA.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13557 - MSPYBS



Luz María Leticia Ojeda N.

D.O.C. - D.G.A. - 3 | 4
MSP y BS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	105.764/2024.

DICTAMEN DOC N° 715/2024

De esta forma, analizada la documentación arrimada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la aprobación del llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, la acreditación del supuesto de excepción para el mismo, además de la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

Según se desprende del Memorando DOC - DPP/S. PLANIFICACIÓN N° 303/2024 del 18 de octubre de 2024, el llamado ha sido programado con valor total estimado del llamado que asciende a la suma de Gs. 102.964.158 (guaraníes ciento dos millones, novecientos sesenta y cuatro mil, ciento cincuenta y ocho), para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta cartera de estado, la Acreditación del Supuesto de Excepción, para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)**

ES NUESTRO DICTAMEN

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBA
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS



Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS